



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CARÁCTER GRAVE EN LA ALTERACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIONAL

El Colegio Santo Tomás La Serena, entiende y declara que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y habilidades. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo de la sociedad de la que es parte.

El reglamento de convivencia escolar y protocolos de actuación frente a distintas situaciones tiene por finalidad regular las relaciones entre todos los miembros de la comunidad y la seguridad de sus estudiantes.

I. INGRESO AL COLEGIO POR PARTE DE PERSONAS AJENAS AL COLEGIO (como "turba").

1. Definición

"Entrar en morada ajena contra la voluntad de su morador, no tan solo la vivienda de la familia, sino que las oficinas y espacios que el titular del derecho ha reservado para su trabajo o uso privado, y en donde guarda sus pertenencias exclusivas."

2. Protocolo de actuación

- Si se produce intento de ingreso de personas ajenas al colegio o de daño a sus instalaciones, guardias cerrarán acceso.

- El Encargado de Convivencia Escolar, activará de inmediato la alarma del colegio.
- De forma paralela se llamará a Carabineros, Policía de Investigaciones o al Ministerio Público, quienes deberán dar las instrucciones a seguir.
- Los coordinadores por piso activarán de inmediato el plan de evacuación de los estudiantes hacia zona de seguridad, apoyando a los cursos.
- El profesor de cada clase deberá proceder de inmediato a la evacuación de los estudiantes hacia la zona de seguridad.
- El profesor irá al final y llevará el libro de clases (para poder pasar lista y asegurarse que está con todos sus estudiantes en zona de seguridad).
- En el lugar de evacuación pasará lista para asegurarse de tener a todos los estudiantes.
- Los estudiantes deben permanecer en el lugar, estando junto a sus compañeros de curso.
- Los coordinadores de evacuación revisarán cada sala, baño, dependencia, etc. para asegurarse que no existe ningún estudiante en el lugar.
- Si los estudiantes están en recreo o en horario de almuerzo se dirigirán al lugar de evacuación, apoyados por docentes y asistentes de la educación.
- En caso de producirse en horario de recreo, los profesores se dirigirán al lugar de evacuación con los libros de clases para acercarse al curso al que le correspondería en el horario siguiente. Pasará lista y mantendrá a los estudiantes juntos, como curso.
- Si se produce intento de daños como romper vidrios, los profesores deben solicitar que **TODOS** sus estudiantes se resguarden bajo sus mesas. Cuando vea condiciones de seguridad procede a evacuación.

3. Luego de la evacuación

- Carabineros revisará el lugar y solo si lo autoriza, el personal del colegio ingresará a las dependencias del colegio para verificar el estado.
- Se efectuará comunicación a las familias, para retirar a sus hijos del colegio (vía NAPSIS).
- El retiro de los estudiantes, debe efectuarse con **ORDEN** por el apoderado del estudiante e **INFORMANDO** al profesor a cargo del curso.
- El retiro de los estudiantes será dirigido por Encargados de Convivencia Escolar e Inspectores de Patio de los respectivos cursos de los que es responsable, de acuerdo a las instrucciones que les dé la autoridad (Carabineros).
- Los profesores irán consignando en el libro de clases los alumnos retirados.

- Los apoderados y estudiantes deben respetar estas indicaciones, para que el colegio pueda resguardar la seguridad de cada alumno.
- Se verificará estado de cada colaborador, quien podrá retirarse a su hogar una vez despachado su curso completo.

4. El ingreso al colegio de personas ajenas al colegio con la finalidad de causar daños y alterar el proceso educativo:

- Es un delito.
- El artículo 144 del Código Penal sanciona este hecho. Los Tribunales de Justicia aplican estas medidas.

*Versión 1
Noviembre 2019*